RESOLUCIÓN Nº 5390/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS *"MARÍA ANA CONSTRUCCIONES."* Y "CONSTRU TEC" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO Y EN EL KM. 10 ACARAY 2da MANO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIGIDO EN EL BARRIO SAN RAFAEL-FONACIDE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 10 de marzo del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 5133/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO Y EN EL KM. 10 ACARAY 2da MANO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIGIDO EN EL BARRIO SAN RAFAEL- FONACIDE 2014 (AD REFERÉNDUM AÑO 2014), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, la Resolución Nº. 5200/I.M. por la que se dispone una prórroga en el llamado a Concurso de Ofertas Nº. 02/14, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 665/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: *"MARÍA ANA CONSTRUCCIONES."* Y "CONSTRU TEC";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 3850/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar por lotes en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO Y EN EL KM. 10 ACARAY 2da MANO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIGIDO EN EL BARRIO SAN RAFAEL"FONACIDE 2014", a la Firma MARÍA ANA CONSTRUCCIONES los lotes Nº 1 y 2 por la suma de Gs. 252.064.000 (Guaranies doscientos cincuenta y dos millones sesenta y cuatro mil) y a la Empresa CONSTRU TEC el Lote Nº 3 por la suma de Gs. 248.000.000 (Guaranies doscientos cuarenta y ocho millones)** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" FONACIDE 2014*** *(Art. 166 Ley 3966/10)* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5390/I. M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/14 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO Y EN EL KM. 10 ACARAY 2da MANO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO RIGIDO EN EL BARRIO SAN RAFAEL"FONACIDE 2014" (AD REFERNDUM 2014) a la Firma **MARÍA ANA CONSTRUCCIONES** con R.U.C.Nº 945.999-5 representada legalmente por la Sra. Ana María Alfonso Riveros con C.I. Nº 945.999 en **Lotes Nº 1 y 2** por la suma de Gs. 252.064.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones sesenta y cuatro mil) y a la Empresa **CONSTRU TEC** con R.U.C.Nº 1.891.439-0 representada legalmente por el Sr. Juan Vicente Martínez con C.I.Nº 1.891.439 **el Lote Nº 3** por la suma de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicada será las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a las firmas MARÍA ANA CONSTRUCCIONES. CONSTRU TEC la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 075/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LOS LOTES 1 Y 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE 10 ACARAY 2DA. MANO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO, AL COSTADO DE LA ESCUELA SAN MARCOS, Y A LA EMPRESA "CONSTRU TEC", EL LOTE Nº 3 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO SAN RAFAEL, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 092/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5390/ I.M. por la cual se adjudica por Lotes a las empresas **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "CONSTRU TEC"** la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/14 para la construcción de pavimento tipo empedrado en el barrio Don Bosco y en el Km. 10 Acaray 2da mano y construcción de pavimento tipo rígido en el Barrio San Rafael FONACIDE; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2014, según Acta Nº 161; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del pliego de bases y condiciones y pro-forma del contrato, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación a la empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"** los lotes 1 y 2 construcción de pavimento tipo empedrado calle 10 Acaray 2da. Mano, construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Don Bosco, al costado de la escuela San Marcos, por un monto de (G. 252.064.000) Guaraníes, Doscientos Cincuenta y Dos Millones, Sesenta y Cuatro Mil; a la empresa **"CONSTRU TEC"**, el lote Nº 3 construcción de pavimento rigido en el Barrio San Rafael, por un monto de (G. 248.000.000) Guaraníes, Doscientos Cuarenta Millones; quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 075/2014 J.M

Ciudad del Este, 25 de marzo del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia